



Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: " *El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*".

(...)
b. *Por concesión;*
(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por el señor **LEONEL ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.567.292 de Envigado (Antioquia), respecto al trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para **USO DOMESTICO** en cantidad de 0,050 LPS y **USO AGRICOLA** en cantidad de 0,069 LPS a captar de la Quebrada Afluente 01, localizada en coordenadas Latitud: 06°16'44.18" Longitud: 76°06'25.87", en beneficio del predio **EL HIPODROMO** identificado con matrícula inmobiliaria No. 035-1249 localizado en la vereda San José, municipio de Urrao, departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el expediente No. **170-16-51-02-0069-2021**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones Administrativas Ambientales

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar al señor **LEONEL ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.567.292 de Envigado (Antioquia), o a quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

El jefe de la oficina jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **LEONEL ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.567.292 de Envigado (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-54-8529-2021 del 13 de diciembre de 2021, solicitó trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para **USO DOMESTICO** en cantidad de 0,050 LPS y **USO AGRICOLA** en cantidad de 0,069 LPS a captar de la Quebrada Afluente 01, localizada en coordenadas Latitud: 06°16'44.18" Longitud: 76°06'25.87", en beneficio del predio **EL HIPODROMO** identificado con matrícula inmobiliaria No. 035-1249 localizado en la vereda San José, municipio de Uraao, departamento de Antioquia.

Que aquellos con derecho real de dominio sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 035-1249 como son; **MARÍA ELENA MARTÍNEZ VÉLEZ** con cédula de ciudadanía 32.410.908 de Medellín, **CRISTINA VÉLEZ MARTÍNEZ** con cédula de ciudadanía 43.626.458 de Medellín, **JORGE ENRIQUE VÉLEZ MARTÍNEZ** con cédula de ciudadanía 71.704.502 de Medellín, Sociedad Navares sas con NIT 901037708-4 y Sociedad Rioseco s.a.s con NIT 901038217-4, autorizan a **LEONEL ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.567.292 mediante documento privado para que realice trámite de concesión de aguas superficiales

Que el señor **LEONEL ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.567.292 de Envigado (Antioquia), canceló la factura electrónica No. CO-3454, mediante con comprobante de pago No. 2951 del 07 de diciembre de 2021, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEEN PESOS M/L** (\$636.100), por concepto de concesión de aguas superficiales y **SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS PESOS** (\$76.200) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300-03-10-23-0081-2025 del 5 de febrero de 2021.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos de conformidad con lo establecido en la sección 9, Artículo 2.2.3.2.9.1, del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.



**Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).


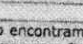
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|-------------------|---|------------|
| Proyectó: | Denís I. Seguro G |  | 28/01/2022 |
| Revisó: | Erika Vélez Marin |  | 31/01/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.
Expediente No. 170-16-51-02-0069-2021